



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere los artículos 5, 7 y 46 del Acuerdo 070 del 25 de noviembre de 2019 “Por medio del cual se expide el Reglamento Electoral de la Universidad del Pacífico”, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 inciso 2, modificado por el artículo 1 de la Ley 647 de 2001 “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas...”

**ANTECEDENTES**

Mediante carta suscrita por el Señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.382.506, obrando en nombre propio y avalado por la Corporación Ambientalista Opción Pacífico; se realizó la inscripción para participar como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

Que el comité electoral por medio de ACTA N° 003 del 02 de marzo de 2020 y ACTA No 4 del 04 de marzo de 2020; decidió NO HABILITAR al señor HUGO ORDOÑEZ, en calidad de aspirante principal y su suplente GEVER MOSQUERA LOZANO, por la siguiente razón:

**PRIMERO:** Se aportó al comité un memorial, por el señor DAGOBERTO OLAYA SOLIS numero de radicado 20220010003662, donde se manifiesta que el señor HUGO ORDOÑEZ suscribió un documento privado en el 2018, donde se compromete a que una vez sea elegido consejero por el

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

sector productivo, las cuotas burocráticas y beneficios económicos, serian repartidos en tres partes y concertadas previamente con ASOTEPA.

Que el comité electoral, por la anterior razón no cumple con los principios rectores del acuerdo 070 del 2019 “principio de transparencia”.

**I. RECURSO DE REPOSICIÓN**

Que en ejercicio de sus Derechos procesales garantizados por la Ley y los Estatutos de la Universidad del Pacífico, El señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA, presento el Recurso de Reposición en subsidio al de Apelación en contra del acta N° 003 del 02 de marzo de 2020; argumentando lo siguiente:

1. El acto que inhabilita a los recurrentes carece de sustentación o suficiente motivación del supuesto factico en que incurrieron los aspirantes.
2. Que se subexamine un documento que carece de toda Valdez legal y jurídica.
3. Que con el acta No. 003 del 2020, el comité electoral está violando el debido proceso, prevaricando y abusando de su autoridad.
4. Que el contenido del acto privado en cuestión no ha sido avalado por una autoridad competente.
5. Que el decreto 128 del 20 de enero de 1976 “De las incompatibilidades de los miembros de las juntas y de los gerentes o directores”; ninguna de estas causales se aplica por derecho supletivo como fundamento para descalificar a un aspirante al consejo superior.
6. Que el principio rector establecido en el artículo 2 del acuerdo 070 del 2019, no está dirigido a los aspirantes a participar en la consulta estamentaria.
7. Que aún no existe un proceso judicial o disciplinario en mi contra por el señor DAGOBERTO OLAYA.

**Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

**II. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**

Verificados los requisitos de admisibilidad del recurso interpuesto, de conformidad con el Artículo 77 del C.P.A. y C.A. y 46 del Acuerdo 070 del 25 de noviembre de 2019 de la Universidad del Pacifico, se encuentra el señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA Y GERVER YESID MOSQUERA LOZANO, presentaron en término y con el lleno de los requisitos legales el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, por lo que este Comité Electoral entra a resolver el recurso.

**III. PROBLEMA JURÍDICO A RESOLVER EN REPOSICIÓN**

El supuesto fáctico que se somete en primera instancia a consideración por el Comité Electoral y que constituye el debate jurídico a resolver en el presente caso, consiste en determinar si la decisión de NO HABILITAR a el señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA Y GERVER YESID MOSQUERA LOZANO, para postularse como candidatos a representantes como principal y suplente del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacifico, convocadas por el Acuerdo 075 es procedente.

**IV. PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE**

Las pruebas que se relacionan a continuación, son las que obran dentro del expediente para que se resolviera el recurso de Reposición:

- Acta de inscripción del 25 de febrero 2020.
- Radicado No 20220010003662 del Recurso de Reposición en Subsidio al de Apelación.

**V. ANÁLISIS DEL COMITÉ**

El Comité Electoral de la Universidad del Pacifico, en ejercicio de las funciones previstas en el

*R*

**Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

artículo 7 y 46 del Acuerdo 070 del 25 de noviembre de 2019 y el artículo primero del Acuerdo 075 de 2020, le corresponde resolver el recurso de Reposición que interpongan en los candidatos y/o los inscritos en los procesos Electorales adelantados en la Universidad del Pacífico.

De acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, se considera necesario precisar los siguientes aspectos:

El Acuerdo 070 del 25 de noviembre de 2019 en su artículo 38, 39 y 45, define:

**ARTÍCULO 38º. Sector Productivo.** Para ser elegido representante del sector productivo se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con cédula de extranjería. ✍
- b) Ser representante legal o miembro de la junta directiva de la asociación gremial del sector productivo que lo postula.
- c) Ser profesional universitario y tener mínimo dos (2) años de experiencia en las labores del sector productivo que representa.
- d) No haber sido sancionado penal ni disciplinariamente salvo por delitos políticos.
- e) Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos de la Universidad.
- f) No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su inscripción, ni tampoco durante el ejercicio de su representación. ✍

## Universidad del Pacífico

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

**ARTÍCULO 39º.** En el momento de la inscripción quien aspire a ser elegido como representante del sector productivo, además de acreditar los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos debidamente foliados, en el orden que se establece, los cuales no son subsanables:

- a) Hoja de vida
- b) Título de educación superior
- c) Acreditación de experiencia empresarial y/o profesional no inferior a dos (2) años.
- d) Acreditar ser el representante legal o miembro de la junta directiva de la asociación gremial del sector productivo.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a tres (3) meses.
- g) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedidos por la autoridad o entidad competente con fecha no superior a tres (3) meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sometidas a control disciplinario especial.
- h) Certificado vigente de antecedentes judiciales.
- i) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a tres (3) meses.

**ARTÍCULO 45º.** Acta de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos. El Comité Electoral realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos y el resultado de la revisión se publicará en la página web de la Universidad, para que los aspirantes inscritos si lo consideran necesario presenten sus recursos, dentro del término fijado para ello en el cronograma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

Que el acuerdo 075 del 11 de febrero de 2020 en su artículo primero, párrafo segundo y

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para ser elegido representante del sector productivo se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con cédula de extranjería.
- b) Ser representante legal o miembro de la junta directiva de la asociación gremial del sector productivo que lo postula.
- c) Ser profesional universitario y tener mínimo dos (2) años de experiencia en las labores del sector productivo que representa.
- d) No haber sido sancionado penal ni disciplinariamente salvo por delitos políticos.
- e) Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos de la Universidad.
- f) No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su inscripción, ni tampoco durante el ejercicio de su representación.

tercero, define:





## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura -- Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el momento de la inscripción quien aspire a ser elegido como representante del sector productivo, además de acreditar los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos debidamente foliados, en el orden que se establece, los cuales no son subsanables:

- a) Hoja de vida
- b) Título de educación superior
- c) Acreditación de experiencia empresarial y/o profesional no inferior a dos (2) años.
- d) Acreditar ser el representante legal o miembro de la junta directiva de la asociación gremial del sector productivo.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a tres (3) meses.
- g) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedidos por la autoridad o entidad competente con fecha no superior a tres (3) meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sometidas a control disciplinario especial.
- h) Certificado vigente de antecedentes judiciales.
- i) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a tres (3) meses.

Sobre el caso en particular se tiene que este comité en el acta 003 del 2 de marzo de 2020 y decidió: **NO HABILITAR** como candidato a la representación del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario; convocadas por el Acuerdo 070 del 2019; por las siguientes razones:

1. Se recibió memorial, por el señor DAGOBERTO OLAYA SOLIS numero de radicado 20220010003662, donde se manifiesta que el señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA suscribió un documento privado en el 2018, donde se compromete a que una vez sea elegido consejero por el sector productivo, las cuotas burocráticas y beneficios económicos, serian repartidos en tres partes y concertadas previamente con ASOTEPA

Ahora bien, y para controvertir esta postura del comité; argumenta el recurrente especialmente que aún no existe un proceso judicial o disciplinario en su contra por el memorial suministrado por el señor DAGOBERTO OLAYA. EL cual se soporta desde una mirada a los siguientes postulados:

*[Handwritten mark]*

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 11, dice que “toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su **inocencia** mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.
2. El Código Penal Colombiano indica en su artículo 7 “PRESUNCIÓN DE INOCENCIA E IN DUBIO PRO REO. Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal, mientras no quede en firme decisión judicial definitiva sobre su responsabilidad penal”.

Así las cosas y fundado en los preceptos constitucionales de los artículos 4, 69, 84, 91 y 95, en concordancia con las prescripciones Legales del artículo 7 del Código Penal y el Artículo 11 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos; aunado a la revisión detallada que realizo este comité, se evidencia que señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA, debe ser tratada bajo el principio de inocencia.

En consecuencia y en obediencia a que la Constitución, la Ley y La Declaración Universal de los Derechos Humanos, este comité evidencia que existe un mandamiento superior y general que regula los aspectos fundantes del Acta 003 del 02 de marzo de 2020. Por ello concluye este comité electoral que se modificará la decisión recurrida; en el sentido que el Señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA y el Señor GEVER MOSQUERA LOZANO, si cumplen con todos los requisitos requeridos en el artículo 37 y 38 del Acuerdo 070 de 2019 y el artículo primero, parágrafo segundo del Acuerdo 075 del 11 de febrero de 2020; para participar como candidato en la asamblea para la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

  
**Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia





**RESOLUCION No .003 del Comité Electoral**  
(13 de Marzo de 2020)

**“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”**


**ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR** el Acta 003 del 02 de marzo de 2020, Habilitando al Señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.382.506 como principal y el Señor GEVER MOSQUERA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía numero 16.477.408 como suplente como candidatos a participar en la asamblea para la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico; convocadas por el Acuerdo 075 del 11 de febrero de 2020, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** personalmente el contenido de esta resolución al Señor HUGO FREDY ORDOÑEZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.382.506 como principal y el Señor GEVER MOSQUERA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía numero 16.477.408; quien recibe notificaciones en la Calle 2 número 11-23, en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca, haciéndole entrega de una copia de la misma. En el evento en que no pudiese surtirse notificación personal, procédase a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Buenaventura a los trece (13) días de marzo de 2020.

  
**ALBERTO CONGO BORJA**  
Consejero Docentes

  
**HAROLD COGOLLO L.**  
Secretario Técnico.

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario vía al Aeropuerto Km 13 Teléfonos (092)2449675  
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

